

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
26 JUL 2022
9:53 hrs

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con Anexo

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de la Cuarta Transformación en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS PARA EVITAR EL USO DE GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO

Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución, conforme lo previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de julio de 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
26 JUL 2022
10:14 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZAN DIVERSOS EXHORTOS
PARA EVITAR EL USO DE GLIFOSATO EN EL CAMPO MEXICANO**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de julio de 2022

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO

C. DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, diputado integrante del Grupo Parlamentario de la Cuarta Transformación en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado viernes 15 de julio se supo que el titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, Francisco Javier Rebolledo Peña, otorgó un amparo a la empresa Monsanto, inventora del glifosato, declarando inconstitucional el decreto por el que se ordenó la disminución escalonada del uso del herbicida y la eliminación del maíz transgénico del país. Dicho decreto, emitido por el presidente Andrés Manuel López Obrador, busca eliminar glifosato y transgénicos del campo mexicano en 2024.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) manifestó inmediatamente su desacuerdo por la sentencia del juez al asegurar que "con argumentos engañosos, Monsanto busca desconocer el principio precautorio, el cual México ha adoptado en diversos convenios y leyes". La resolución no es definitiva, y el propio presidente López Obrador anunció el lunes 18 que la Semarnat recurrirá esa decisión.

En su conferencia de prensa matutina, el presidente dijo que las empresas quieren imponerse "por la fuerza, y por las influencias y por dinero", lo que "no se va a permitir".

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



En su resolución, el juez consideró que el decreto, publicado el 31 de diciembre de 2020, no fundó ni motivó las decisiones adoptadas en él. En respuesta, la Semarnat aseguró que el juez "no tomó en cuenta el perjuicio a la salud de las y los mexicanos por el uso de este herbicida, lo cual está demostrado en investigaciones médicas y científicas. Por lo tanto, la Semarnat impugnará mediante un recurso de revisión, completamente sustentado que deberá resolver un Tribunal Colegiado, para lo cual se cuenta con un plazo de 10 días".

La dependencia que encabeza la secretaria María Luisa Albores advirtió que el decreto presidencial da continuidad a la larga lucha de la sociedad mexicana por reconocer al maíz como patrimonio biocultural que nos da identidad, e impedir la introducción de variedades genéticamente modificadas que permiten su apropiación a través de patentes y deterioran el reservorio genético que se ha construido a lo largo de miles de años.

"Hoy no podemos dar un paso atrás en nuestra obligación de salvaguardar la vida, velar por un medio ambiente adecuado y conservar la biodiversidad. Por ello, mantenemos y seguiremos apelando al Principio de Precaución para la formulación e implementación del Decreto", planteó la dependencia.

Acerca de este asunto, la organización ambientalista Greenpeace exigió revocar la resolución del Juzgado, que parece haber sido concedida a modo y a favor de los intereses económicos de Bayer Monsanto. "Vemos que esta resolución del juez va en favor de los intereses de esta trasnacional", expuso Viridiana Lázaro, especialista en agricultura y cambio climático de Greenpeace México, a una cadena nacional de televisión pública.

"Esa resolución no es definitiva --explicó la especialista--, nuevamente, como pasó en 2021, el Tribunal Colegiado la puede revocar y de esa manera continuar el decreto presidencial; entonces nosotros rechazamos esta resolución".

Explicó que el glifosato y el consumo de las semillas genéticamente modificadas, para sembrar maíz transgénico, ocasionan diversos efectos negativos a la salud, además de que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) es un probable cancerígeno.

Es de recordarse que mediante el decreto 2700, aprobado por la LXIV Legislatura el 8 de septiembre del 2021 y publicado en el Periódico Oficial número 41 Cuarta Sección de fecha 9 de octubre del 2021, este Congreso del Estado adicionó el artículo 128 bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. Con ello se prohibió en el Estado de Oaxaca el uso, distribución, adquisición, donación, regalo o suministro de agroquímicos y plaguicidas peligrosos, productos químicos perturbadores endócrinos, compuestos orgánicos persistentes y otros químicos riesgosos para la salud y el medio ambiente.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



El segundo párrafo del nuevo artículo establece la obligación de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca de emitir un listado para detallar cuáles son los productos prohibidos, que deberá incluir como mínimo el glifosato y los agroquímicos que lo contengan; los enumerados en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes; el anexo III del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

En el transitorio tercero del decreto estatal se establece que la Secretaría de Medio Ambiente contaría con 90 días naturales posteriores a su publicación para emitir el listado. Es decir, tenía la obligación de hacerlo el 10 de enero pasado, hace más de seis meses. A la fecha no lo ha presentado.

La humanidad ha comenzado a situarse en un punto límite, donde es indispensable tomar medidas drásticas que coloquen al cuidado del medio ambiente por encima de intereses comerciales particulares. Hace dos años, un equipo de expertos convocados por las Naciones Unidas hizo saber de una catástrofe ambiental en puerta, que para el año 2050 implicará millones de muertes y la posibilidad de que el planeta sea de plano inhabitable, de no haber un cambio radical en los patrones de producción y consumo de nuestras sociedades. Es urgente actuar ya. En esas condiciones, resulta inadmisibles cualquier argumento que pueda esgrimir la parte quejosa, y cualquier recurso legal debe ser desechado bajo el principio de precaución.

Así, esta proposición busca que este Congreso del Estado se sume al planteamiento de las organizaciones ecologistas en el sentido de que es inadmisibles que sigamos consumiendo alimentos contaminados con agrotóxicos, y que nuestro sistema agroalimentario y nutricional necesita una transformación que vaya en armonía con los ciclos de la naturaleza, que respete el medio ambiente, los derechos humanos y nos brinde soberanía alimentaria. Como ha dicho Greenpeace en ocasiones anteriores, necesitamos una agricultura sin agrotóxicos y sin transgénicos: la solución es transitar hacia la agroecología.

Planteo que este Congreso del Estado de Oaxaca se sume a la petición de las mexicanas y los mexicanos que consideramos que es momento de cambiar y sustituir el uso de tecnologías transgénicas y de su paquete tecnológico, que incluye al glifosato, que son tan dañinas para el medio ambiente y la salud humana; que además están asociadas a la pérdida de la soberanía y de la autosuficiencia alimentaria, debido a que la venta de semillas y agrotóxicos está controlada por unas cuantas empresas que son las que toman las decisiones de qué comemos y cómo se produce.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI, ZIMATLÁN

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"*



Planteo que este Congreso tome en cuenta el principio precautorio, el deber del estado de proteger el derecho humano al medio ambiente sano y la gravedad de la situación que implica la posibilidad de que nuestro planeta sea inhabitable en menos de 30 años, y pida al Poder Judicial de la Federación revocar el amparo de referencia, y al Consejo de la Judicatura Federal investigar al juez que lo emitió. Propongo también que exhortemos al gobernador a que su administración cumpla y haga cumplir la ley estatal que prohíbe el glifosato. En razón de ello, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior de este Congreso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a revocar el amparo concedido a la empresa Monsanto por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, y reconozca la constitucionalidad del decreto presidencial publicado en diciembre de 2020 que prohíbe el maíz transgénico y elimina progresivamente el uso del glifosato en México.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal a investigar exhaustivamente la actuación del titular del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, Francisco Javier Rebolledo Peña, quien al parecer ponderó los intereses económicos de la empresa Monsanto por encima de la salud y la vida de la población mexicana.

TERCERO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado a instruir lo necesario para que su administración cumpla y haga cumplir lo dispuesto en el artículo 128 bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, que prohíbe en el estado el uso de agroquímicos y plaguicidas peligrosos, entre ellos el glifosato.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ALVAREZ

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de julio de 2022.